MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026573024699283** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRIAD-**B4**

Bogotá D.C, 4 de Agosto de 2026

Señor Teniente Coronel.
EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING.
Carrera 46 N° 20a-29
Bogotá, D.C.

Asunto: Alcance de las modificaciones efectuadas a las Especificaciones Técnicas – Proceso 263-SAMC-CENACINGENIEROS-2026

Con toda atención, me permito informar a mi Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros que, en el marco del proceso de selección No.256-SAMC-CENACINGENIEROS-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, se realizó la revisión y ajuste de las Especificaciones Técnicas CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN No. JEMPP-CEDE10-BRIAD –ET – 04123/ ING-01, con el fin de armonizarlas con las respuestas emitidas por el Comité Técnico Estructurador a las observaciones presentadas durante la etapa de proyecto de pliego se realiza el siguiente alcance.

Este alcance, efectuado a la Especificación Técnica CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN No. JEMPP-CEDE10-BRIAD –ET – 04123/ ING-0, corresponden al análisis técnico realizado por la Entidad, mediante el cual se evidenció la conveniencia de precisar, complementar, armonizar y ampliar determinados requisitos, con el propósito de fortalecer la verificación de la conformidad técnica, permitir la participación de tecnologías y configuraciones equivalentes, ampliar la pluralidad de oferentes y garantizar el respaldo documental de los bienes ofertados.

En consecuencia, los ajustes incorporados no modifican la necesidad institucional, el objeto contractual ni las capacidades operacionales requeridas para las actividades de rescate, atención de emergencias, movilidad fluvial y apoyo a la gestión del riesgo de desastres, sino que precisan el alcance de la Especificación Técnica mediante la

incorporación de rangos operacionales, aceptación de materiales y sistemas técnicamente equivalentes, fortalecimiento de los requisitos documentales y armonización con normas internacionales y documentación oficial del fabricante.

Para tal efecto, se presenta el siguiente cuadro comparativo, en el cual se relaciona el texto originalmente establecido, el alcance ajustado y la justificación técnica correspondiente a cada una de las modificaciones propuestas..

ÍTEM	TEXTO ACTUAL ET	TEXTO AJUSTADO / ALCANCE	TIPO DE MODIFICACIÓN
Potencia del motor	Potencia mínima 230 HP	Potencia mínima 160 HP, manteniendo los demás parámetros de desempeño (torque, capacidad de carga, tracción y distancia entre ejes).	Se amplía la pluralidad de oferentes sin afectar la capacidad operacional.
Desplazamiento	Desplazamiento mínimo 230 HP @ 3000 rpm	Se corrige el requisito indicando que corresponde a **Potencia mínima 160 HP**, eliminando la inconsistencia técnica entre desplazamiento y potencia.	Se armoniza la redacción técnica.
Sistema de dirección	Dirección hidráulica	Dirección hidráulica, dirección asistida eléctricamente (EPAS) o sistema equivalente o superior instalado de fábrica.	Se amplía aceptando tecnologías equivalentes.
Exploradoras	Barra exploradora LED de 9" mínimo 55 W	Barra exploradora LED o mínimo dos exploradoras LED de alta intensidad con capacidad equivalente o superior.	Se amplía el alcance técnico.
Control de sirena	Control inalámbrico	Control alámbrico o inalámbrico, manteniendo la potencia, nivel sonoro y demás requisitos establecidos.	Se amplían las alternativas tecnológicas.
Certificación comercializador	No establece respaldo del fabricante	Certificación expedida por fabricante, importador o representante oficial que acredite autorización para comercializar la marca y garantizar repuestos, garantías y soporte técnico.	Se fortalece la trazabilidad y respaldo técnico.
Certificación fabricante equipo de motobomba trasera y tanque de agua	Certificación del fabricante	El fabricante certificará que el oferente es distribuidor autorizado para suministrar, instalar, brindar soporte técnico y atender garantías.	Se fortalece el respaldo técnico.
Normas técnicas motobomba trasera y tanque de agua	No exige normas específicas	El kit de motobomba trasera (platón) y tanque deberá acreditar cumplimiento de EN 60204-1:2018, EN 60529 con grado de protección mínimo IP56, FIAT 7-G2000, FIAT 50433/01 y DIN 53438-1/3 mínimo F2 / 4.5 mm mediante certificación del fabricante, mediante certificaciones o test report emitidas por un laboratorio u organismo certificador reconocido, externo al fabricante.	Se complementan los requisitos documentales.
Certificados del sistema	No determina origen	Las certificaciones deberán ser emitidas directamente por el fabricante del sistema ofertado.	Se fortalece la autenticidad documental.
Ficha técnica motobomba trasera y tanque de agua	No establece	Presentación de ficha técnica oficial del fabricante y certificación vigente de distribuidor autorizado para Colombia.	Se fortalece la verificación documental y el soporte técnico.

Tabla 1 No. JEMPP-CEDE10-BRIAD –ET – 04123/ ING-0 *Especificaciones* CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN, *elaboración propia BRIAD 2026*

Respetuosamente,

Coronel CARLOS ALBERTO CASTRILLON MORA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRIAD

Elaboró: SV. Julian Yasno
Suboficial Planes y Estadística BRIAD